

ORDINARIA N° 39-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 30 de Setiembre del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortés
Graciela Nuñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginnette Parra Alvarado
Olga Artavia Azofeifa

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°38-2015
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°19-2015
Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°20-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, determina el quórum, es mismo está completo, por lo que esta Sesión Municipal se llevara a cabo con cinco regidores propietarios.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°38-2015

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°38-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°38-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, se acoge al Artículo 48 del Código Municipal.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°19-2015

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°19-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°19-2015, junto con las observaciones realizadas. . Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, se acoge al Artículo 48 del Código Municipal.**

Punto 3. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°20-2015

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°20-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°20-2015, junto con las observaciones realizadas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al Artículo 48 del Código Municipal.**

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez

Al ser las 03:40 de la tarde el señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, informa que debe de salir a atender una notificación de la Sala Constitucional, por lo que procede a llamar al Regidor Suplente Walter Villalobos para que lo sustituya como Regidor Propietario, asimismo procede a solicitar a la señor Vicepresidenta proseguir con la Sesión Municipal.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 30 de setiembre de 2015
DAM-ALCAOSA-INFO-033-2015

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
24/09/2015	Reunión con el señor Mario Porras-William Martínez-Carlos Mora	Apertura camino al cementerio Punta Mala.
24/09/2015	Johanna Mena-Fundación Ciudadanía Activa- Yanina Chaverri Rosales- Vice Alcaldesa Municipal- Licda. Wendy Mora, encargada de la Oficina de La Mujer.	Presentación y Revisión de 2 convenios <ul style="list-style-type: none">• Construcción y traslado a la Municipalidad de Osa de macro túnel.• Traslado a la Municipalidad página WEB de Turismo y Rutas Turísticas.
25/09/2015	Reunión con el área Financiero-Contable de este Municipio y Proveeduría	Seguimiento de capacitación y presentación Sistema Integrado Municipal.
25/09/2015	Reunión con la señora Vice-Alcaldesa Yanina Chaverri Rosales.	Proyecto emplaté-Programación Gira a San Vito.
28/09/2015	Reunión con personeros UNESCO en San José, acompañado de los señores: Franklin Obando-	Presentación de dos cortos metrajés realizados por la UNESCO del Programa denominado Juventud, Patrimonio y Turismo sostenible

	Michael Rugama Morales encargado de Turismo y Fernando Jimenez Contralor de Servicios.	
28/09/2015	Reunión con la licda. Isabel Chaves Bonilla de Zona Marítimo Terrestre.	Pagos de Canon Morosidad en ZMT Procesos Administrativos por Infracción a La Ley 6043.
29/09/2015	Comisión de Hacienda-Concejo Municipal	Comisión de Hacienda-Concejo Municipal
29/09/2015	Reunión con la encargada de Cobros Licda. Sianne Lanza Vega.	Índice de morosidad Proceso de notificación
30/09/2015	Con la Vice Alcaldesa- Yanina Chaverri y encargado de Turismo, Michael Rugama	Revisión final convenio-Fundación Activa.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio OFT-01-2015, de fecha 30 de setiembre del 2015, recibido el 30 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Michael Rugama Villalobos, Coordinador Turismo, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cuál dice:

Asunto: Solicitud para aprobación de Convenios entre Municipalidad - Fundación Ciudadanía Activa y Municipalidad - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Estimado(a) señor(a):

Con instrucciones de la Señora Vice Alcaldesa Yanina Chaverri, remito a su despacho para su respectiva a probación, los siguientes convenios de cooperación que este Municipio pretende firmar:

- Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Osa.
- Convenio entre la Municipalidad de Osa y La Fundación Ciudadanía Activa para la construcción de un Macro Túnel.
- Convenio entre la Municipalidad de Osa y La Fundación Ciudadanía Activa para la cesión de una Página Web de Turismo y una Ruta Turística.

Se adjunta oficio donde el departamento de Asesoría Legal emite criterio de cada convenio e indica que los mismos se encuentran dentro de una base legal correcta para su aplicación.

OFICIO MUNOSA-PSJ-526-15
Miércoles 30 de septiembre del 2015

Señor

Michael Rugama Villalobos Oficina de Turismo Municipalidad de Osa

Estimado compañero

Que en aplicación del inciso f) del artículo 4 del Código Municipal y mediante la revisión y valorización de los "CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y LA FUNDACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA", uno de ellos correspondientes al diseño y traslado de una página web que destaque destinos turísticos del cantón de osa y el otro referente a la construcción y uso de un macro Túnel, es del criterio este departamento que ambos se encuentran dentro de una base legal correcta para su aplicación, no obstante la inversión que deba hacer el municipio para la ejecución de estas acciones, son responsabilidades que no se enmarcan dentro de una esfera legal a considerar por este despacho, pues son aspectos financieros y de recursos que serán los jefes quienes decidan si se encuentran en las condiciones óptimas para asumir el compromiso.

Una vez visto y analizado el oficio OFT-01-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto con base a las recomendaciones dadas en el Oficio MUNOSA-PSJ-526-15, se aprueban y se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar los siguientes Convenios: 1- Convenios de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Osa. 2- Convenio entre la Municipalidad de Osa y la Fundación Ciudadanía Activa para la construcción de un Macro Túnel y el Convenio entre la Municipalidad de Osa y la Fundación Ciudadanía Activa para la cesión de una página Web de Turismo y una Ruta Turística.

Punto 2. Se recibe oficio CORRESP-ALC-BOLET-0186-2015, de fecha 30 de setiembre del 2015, recibido el 30 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Mónica Alaniz Bendaña, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, el cual dice:

Señor: Allan Herrera Jiménez Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimado Sr. Herrera:

Por este medio, y con instrucciones previas del Lic. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, remito correspondencia ingresada por la plataforma de servicios y vía fax a esta oficina, para que su persona proceda a gestionar como a derecho corresponde:

# de Ingreso	Remitente	# Folios
16467-2015	JUAN BAUTISTA PICADO ÁLVARES	02 P/O
16461-2015	DIDIER AGULLAR MORA	02 P/O
16462-2015	BETANIA MORA AZOFEIFA	02 P/O

Una vez visto y analizado el oficio CORRESP-ALC-BOLET-0186-2015, donde se remite correspondencia ingresada por plataforma de servicios a nombre de los Administrados 1- Betania Mora Azofeifa y Didier Aguilar Mora, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal para que resuelva como en derecho corresponda, de la misma manera se informe a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe Oficio PSJ-525-2015, de fecha 30 de Setiembre del 2015, recibido el 30 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leydi Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

OFICIO-PSJ-525-2015
Ciudad Cortés, miércoles 30 de setiembre de 2015
Señores (as)
Concejo Municipal Municipalidad de Osa.

ASUNTO: RESPUESTA A TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°1020-2015 (RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION MARIA CAMACHO BARRIENTOS).-

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, la suscrita, Leydi Gabriela Martínez González, Asesora Legal Municipal; procede a brindar el análisis y recomendación que el Honorable Concejo Municipal requiere en cuanto al **RECURSO DE EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**, interpuesto por María de los Ángeles Camacho Barrientos, en contra del Oficio **Transcripción-PCM-N°878-2015** mismo que declaró inadmisibile el recurso de revocatoria con apelación interpuesto contra la resolución de las 10 horas con 19 minutos del 01 de junio de 2015 de la Alcaldía Municipal.

De entrada, es menester mencionar que contra el Oficio **TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°878-2015**, la administrada Camacho Barrientos, presentó ante el Concejo Municipal de Osa, los recursos ordinarios de Revocatoria y Apelación, el día 24 de agosto del año 2015.

En relación, al recurso extraordinario de revisión contra acuerdos del Concejo Municipal, es importante tener presente lo indicado por el legislador en el numeral 157, que textualmente dice "De todo acuerdo municipal contra el que **hubiere procedido apelación** y esta **no fue interpuesta en tiempo** y siempre **que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo** y que el acto **no hubiere agotado todos sus efectos**, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil" (la cursiva y resaltado no son del original). Del artículo del Código Municipal recientemente citado, se desprenden aspectos de suma relevancia, relacionados con los requisitos de admisibilidad del recurso extraordinario de revisión, mismos que deben cumplirse para dar resolución al recurso planteado; en este sentido se expresa el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante la resolución N° 302-2014 de las 09 horas con 10 minutos del 2014, en lo que interesa el tribunal dice: "(...) La primera de ellas referida a "**fase de admisibilidad**", por medio de la cual **el Concejo comprueba la observancia taxativa de todos y cada uno de los requisitos contemplados en los artículos 157 y 163 del Código Municipal** según corresponda a cada caso en particular y **en cuyo caso, a falta de uno de tales requisitos, deviene en inadmisibile**. (...) En cuanto al primer aspecto, admisibilidad del recurso extraordinario de revisión según el artículo 157 ibídem: debe verificarse lo siguiente: a) que contra el acuerdo municipal, **no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación**; b) **que no hayan transcurrido diez años** desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo; c) **que el acto no haya agotado todos sus efectos**, es decir que siga surtiendo efectos; d) **que se interpuesto por persona legitimada**, ya sea que esté por medio sus derechos subjetivos o un interés legítimo; e) **que se trate de un acuerdo absolutamente nulo**." (La cursiva y resaltado no es del original). Es claro el tribunal contencioso administrativo, al indicar que se deben de verificar cada uno de los requisitos de admisibilidad indicados por el legislador en el artículo 157 del Código Municipal, siendo, que a falta del cumplimiento de alguno de los requisitos enumerados en el artículo 157, el Concejo Municipal, no tiene otro remedio que declarar la INADMISIBILIDAD de la gestión planteada.

Como corolario, al verificar cada uno de los requisitos de admisibilidad enumerados en el artículo 157 del Código Municipal, nos encontramos que contra el Oficio **TRANSCRIPCIÓN-PCM-N°878-2015**, la administrada Camacho Barrientos, presentó ante el Concejo Municipal de Osa, los recursos ordinarios de Revocatoria y Apelación, el día 24 de agosto del año 2015; incumpliendo con uno de los requisitos de admisibilidad, por lo tanto, no queda más remedio al Cuerpo de Ediles, que rechazar el recurso interpuesto por la administrada Camacho Barrientos, siendo que no cumple con los requisitos de admisibilidad indicados por el legislador en el numeral 157 del Código Municipal.

Sin más por el momento y esperando su comprensión.

Una vez visto y analizado el Oficio PSJ-5252015, el Concejo Municipal, ACUERDA; dadas las recomendaciones de la Asesora Legal, se rechaza el Recurso interpuesto por la Administrada Camacho Barrientos, por incumplimiento de uno de los requisitos de admisibilidad. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Walter Villalobos Elizondo y Karol Salas Valerín. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, vota negativamente por que desconoce el proceso.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez

Al ser las 03:55 de la tarde el señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, retoma su curul.

Punto 4. Se recibe Oficio AZM-1004-2015, de fecha 21 de Setiembre del 2015, recibido el 30 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 21 de setiembre del 2015
OFICIO: AZM-1004-2015

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa

Asunto: Transcripción PCM-985-2015

Estimado (a) Señor (a):

En atención a la transcripción PCM-985-2015, sobre acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria 36-2015, Artículo VII, Punto 5, en el que reciben Recurso de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 04 de setiembre del 2015, recibido el 07 de setiembre 2015, suscrito por el señor "**Sergio Miranda Quesada**" (error involuntario a la hora de la transcripción, ya que lo correcto es **Guillermo Miranda Quesada**), en el que **interpone formal RECURSO DE APELACION PARA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO –ADMINISTRATIVO**, contra el acuerdo del Concejo Municipal, contenido en el Artículo VII, punto 16, de la sesión ordinaria N°34-2015, celebrada el 26 de agosto del 2015. Documento remitido a este departamento para su análisis y recomendación, me permito indicar:

Que analizado el documento presentado por el señor Guillermo Miranda Quesada, dirigido al Concejo Municipal, como Recurso de Apelación contra un acuerdo del Concejo Municipal, le corresponde conocerlo, por jerarquía impropia bifásica, a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, Órgano adscrito al Poder Judicial que tiene su asiento en el Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea. (Artículo 156, párrafo 2 del Código Municipal y 1, inciso 6 de la Ley 7274 del 10 de diciembre de 1991-Ley de Creación de la Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso Administrativo, que es el Tribunal al que se refiere el artículo 173 de la Constitución Política.

Por lo anterior debe remitirse el expediente administrativo debidamente foliado y certificado ante el Tribunal correspondiente para que éste conozca de la Apelación.

Una vez visto y analizado el Oficio AZM-1004-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones y remitir el expediente administrativo debidamente foliado y certificado ante el Tribunal correspondiente para que conozca de la Apelación. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 28 de Setiembre del 2015, recibida el 30 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Miriam Bustamante Vargas, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Olla Cero, dirigida a la señora Andrea Quesada, Departamento de Bienes Inmuebles, Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimada señora.

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Olla cero, le saluda muy cordialmente y a la vez le comunicamos lo siguiente. El día 23 de setiembre del 2015 se presentó a mi casa un funcionario de este departamento y me hizo entrega de un aviso de cobro de impuestos de Bienes Inmuebles por un monto de 207016 colones lo cual me extrañó porque en la Ley número 3859, capítulo 5, artículo 38, sobre desarrollo de la comunidad y su reglamento de DINADECO dice " En la misma forma, quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las Asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades".

Por lo tanto solicitamos se nos aplique esta Ley a nuestra Asociación ya que estamos trabajando para beneficio de nuestra comunidad.

Esperando una respuesta positiva se despide de usted,

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, así mismo se transcribe al señor Alcalde Municipal para que interponga sus oficios en la solicitud planteada. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 30 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Lic. Orliden Navarro Badilla Director Centro Educativo, La Uvita de Osa, con visto bueno Msc. Oldemar Calderón Fernández Supervisor Centros Educativos, Circuito 04 DRE Pérez Zeledón, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores (as):

Consejo Municipal de Osa Ciudad Cortes.

Para el trámite correspondiente le envié la Tema del nuevo Miembro de la Junta de Educación, Cédula Jurídica 3-008- 136242, de la Escuela La Uvita de Osa, código 0895; debido a la renuncia del señor Rómulo Herrera Gonzales cédula N° 6-0125-0475.

Para la conformación de esta nueva Junta de Educación Propongo a la siguiente persona, en sustitución del señor Rómulo Herrera Gonzales cédula N° 6 -0125-0475, ya que es una persona de buenas costumbre y deseoso de colaborar.

Nombre y apellidos completos	Numero Cédula
Ricardo Monge Arias	6-296-782
María Leonor Pereira Cascante	6-203- 589
Luz Marina Mejía Alvarado	6-146-524

Una vez vista y analizada la nota, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo La Uvita, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se debe de presentar a Sesión Municipal, que se realizan los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el señor Ricardo Monge Arias, cédula 6-296-782.

Punto 7. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-267-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Álvaro Vargas González, para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante La Fiesta del Mar, situado en Centro Comercial Cinco Ventanas. No omito manifestar que dicho local contaba con licencia de licores para Restaurante, pero que en cumplimiento de la Ley 9047 artículo 14 incisos c) se solicita la licencia a nombre del arrendante.

Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-267-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores tipo C (Restaurante), al señor Álvaro Vargas González, para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante La Fiesta del Mar, situado en Centro Comercial Cinco Ventanas.

Punto 8. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-268-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Germán Santamaría Horna, para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante el Arca, situado en Coronado de Osa. No omito manifestar que dicho local contaba con licencia de licores para Restaurante, pero que en cumplimiento de la Ley 9047 artículo 14 incisos c) se solicita la licencia a nombre del arrendante.

Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-268-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores tipo C, (Restaurante), al señor Germán Santamaría Horna, para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante el Arca, situado en Coronado de Osa.

Punto 9. Se recibe Oficio SPM-MUNOSA-270-2015, de fecha 29 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, y al mismo tiempo remitirles expediente de solicitud de Licencia de Licores tipo C (Restaurante), presentado por el señor Dainen William McDaniel representante legal de la sociedad Fuego del Río Dominical CR S.R.L para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante Fuego del Río Dominical, situado en Dominical de Osa. No omito manifestar que cumplen con las distancias estipuladas en el artículo 9 de la Ley 9047.

Una vez visto y analizado el Oficio SPM-MUNOSA-270-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza una Licencia de Licores C (Restaurante), al señor Dainen William McDaniel representante legal de la sociedad Fuego del Río Dominical CR S.R.L para ser explotada en el local comercial denominado Restaurante Fuego del Río Dominical, situado en Dominical de Osa.

Punto 10. Se recibe Oficio F-PJ-04, de fecha 24 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Rigoberto Montes García, Director de la Escuela Venecia, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Venecia.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jorge Luis Bolaños Rosales	107890786
Eilyn Yoemy Jiménez Morales	113970242
Johnny Baltodano Carrillo	602560116

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Johnny Baltodano Carrillo	602560116
Keila Vargas Gómez	114480162
Jorge Luis Bolaños Rosales	107890786

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Andrea Isabel Trejo Arévalo	604130536
Johnny Baltodano Carrillo	602560116
Eilyn Yoemy Jiménez Morales	113970242

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Keila Vargas Gómez	114480162
Jorge Luis Bolaños Rosales	107890786
Andrea Isabel Trejo Arévalo	604130536

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Eilyn Yoemy Jiménez Morales	113970242
Johnny Baltodano Carrillo	602560116
Keila Vargas Gómez	114480162

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las temas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal (indicar nombre de la Municipalidad), en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito (indicar), procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Una vez visto y analizado el Oficio F-PJ-04, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Venecia, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a Sesión Municipal, que se celebran los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, los señores (as): Jorge Luis Bolaños Rosales, cédula 107890786, Johnny Baltodano Carrillo cédula 602560116, Andrea Isabel Trejos Arévalo cédula 604130536, Keila Vargas Gómez cédula 144480162 y Eilyn Yoemy Jiménez Morales cédula 113970242.

Punto 11. Se recibe Oficio PSJ-517-2015, de fecha 28 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados (as) Regidores (as):

En vista de la transcripción PCM-920-2015 de fecha del día 31 de agosto del 2015, le indico que anteriormente mediante el oficio PSJ-456-2015 de fecha del día 20 de agosto de 2015, se había indicado que mediante la valoración del primer escrito interpuesto por el señor Ricardo Madrigal Madrigal, se ha habido logrado determinar que el señor Madrigal Madrigal solicita al Concejo Municipal una respuesta a las consultas efectuadas en su escrito, lo anterior, con base en los hechos ocurridos en la localidad de Sierpe, específicamente durante la celebración de la sesión extraordinaria de fecha del 21 de febrero del 2015.

No obstante, la nueva gestión interpuesta por el señor Madrigal Madrigal se encuentra relacionada con la contestación al trámite interpuesto por el administrado en su escrito de fecha del día 20 de julio del 2015, lo anterior, pues es una gestión meramente de consulta ante el órgano colegiado.

Por lo anterior, la nueva gestión es conexas al trámite principal, pues no se aprecia en el nuevo escrito indicación del algún proceso administrativo o judicial que se tramite actualmente en este departamento o que se haya interpuesto en contra del Concejo Municipal.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-517-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al Secretario se confecciones expediente Administrativo del proceso del señor Ricardo Madrigal Madrigal, de la misma manera se realizara una comisión para análisis el próximo miércoles. . Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe Oficio PSJ-520-2015, de fecha 28 de Setiembre del 2015, recibido el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados (as) Regidores (as):

En vista de la transcripción PCM-1014-2015 de fecha del día 17 de septiembre del 2015, le reitero los criterios de este departamento mediante los oficios PSJ-456-2015 y PSJ-517-2015, lo anterior, por cuanto el señor Madrigal Madrigal únicamente solicita al Concejo Municipal una respuesta a las consultas efectuadas en sus diversos escritos, en relación a los hechos ocurridos en la localidad de Sierpe, específicamente durante la celebración de la sesión extraordinaria de fecha del 21 de febrero del 2015.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-520-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al Secretario se confecciones expediente Administrativo del proceso del señor Ricardo Madrigal Madrigal, de la misma manera se realizara una comisión para análisis el próximo miércoles. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se reciben notas, de fecha 31 de Agosto del 2015 y 03 de Setiembre, recibidas el 29 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscritas por José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales, para el Fomento de los Gobiernos Locales, dirigidas al Concejo Municipal, las cuales dicen:

Nota 1- "Encuentro Internacional para el Intercambio de Experiencias Municipales y Estatales en las Alianzas Público-Privado"
Nota 2- "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE AMERICA LATINA"

Una vez vistas y analizadas las notas, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe Oficio PSJ-513-2015, de fecha 23 de Setiembre del 2015, recibido el 24 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)
Concejo Municipal Municipalidad de Osa.

Estimados (as) señores (as):

En vista de lo indicado en la sentencia N°406-2015 de las 08:45 horas del día 13 de Agosto del 2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, les indico respetuosamente, que dicho tribunal ha declarado la apelación que presento la Junta Administradora del Cementerio Local de Palmar Norte contra el acuerdo capítulo IX de la Sesión Ordinaria N°06-2014, Celebrada el día 05 de febrero del 2014, INADMISBLE.

Que dicho proceso se tramite bajo mediante el expediente n° 14-002535-1027-ca, se aporta copia de la sentencia para su conocimiento.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-513-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo se remite copia de la Resolución a la Junta del Cementerio de Palmar Norte. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe Oficio PSJ-510-2015, de fecha 22 de Setiembre del 2015, recibido el 24 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores(as)
Concejo Municipal Municipalidad de Osa.
Estimados (as) Regidores (as):

En contestación de la transcripción PCM-N°877-2015 de fecha del día 13 de agosto del 2015, le indico que mediante la revisión del **"REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DELA MUNICIPALIDAD DE OSA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE LIBROS LEGALES QUE DEBEN LLEVAR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, es criterio de este despacho señalar que no posee consideraciones legales pertinentes con relación a dicha propuesta.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-510-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones dadas por el Lic. Mora Valerio. . Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 16. Se recibe Informe PSJ-35-2015, de fecha 22 de Setiembre del 2015, recibido el 24 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado(as) Regidores (as)

En contestación de la transcripción PCM-N°877-2015 de fecha del día 13 de agosto del 2015, les indico que mediante la revisión del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DELA MUNICIPALIDAD DE OSA**, es criterio señalar lo siguiente:

Que previo a la publicación de la presente propuesta, es menester que la plaza o plazas indicadas en el artículo 11 de la propuesta, se encuentren debidamente creadas, lo anterior, por cuanto, actualmente es de conocimiento de este despacho que existe una plaza de asistente en la Auditoría Municipal, sin embargo, desconocemos si es una Asistente de Auditoría con especialidad en Derecho o un Asistente de Auditoría con especialidad en Contaduría Pública o carrera a fin, por lo que, consideramos que debe estar debidamente creada la plaza faltante previo a la publicación del presente reglamento, lo anterior, con el fin de que la plaza a crear cuenten con los requerimientos técnicos, legales y económicos respectivos, siendo que, de no ser así, el reglamento podría ocasionar una imposición legal en la creación de la plaza y por ende resultar en un posible menoscabo en la administración municipal.

Una vez visto y analizado el Informe PSJ-35-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones dadas por el Lic. Mora Valerio, por lo que se solicita a la señora Auditora Interna, que en razón de que no se aprobó la plaza en el Presupuesto Ordinario 2016, se solicita la modificación específica del Reglamento para efectos de su aprobación. . Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 23 de Setiembre del 2015, recibida el 25 de Setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Licda. María de los Ángeles Gómez Murillo, Directora Escuela Finca Doce, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Para el trámite que corresponda hago llegar ternas con la propuesta para la integración de la nueva Junta de Educación de la Escuela Finca Doce, código 3168 ya que la actual junta vence el próximo 29 de setiembre del 2015.

No omito manifestar que las personas propuestas habitan en la comunidad de Finca Doce y cumplen con los requisitos de ley para ocupar dichos cargos, así como su aceptación a los puestos designados. Agradeciendo infinitamente se dé trámite a la presente solicitud a la mayor brevedad posible con el fin de no atrasar las actividades requeridas para el normal funcionamiento del centro educativo.

Nombre y apellidos	Cédula
Gladys Villalobos Vindas	5 0210 0977
Jorge Cortés Cortés	5 0196 0384
Gamaliel Gómez Gómez	5 0154 0927
Adobey Muñoz Rodríguez	1 0799 0128
Mario Hernández Salazar	6 0288 0379
Marilyn Elizondo Montero	2 0607 0183
Jorge Muñoz Muñoz	9 0073 0627
Xinia Gómez Gómez	6 0239 0126
Luis Gerardo Montero Hurtado	6 0295 0417
Noilyn Briones Chinchilla	6 0340 0841
Nuria Mora Jiménez	1 0745 0728
Jorge Cortés Cortés	5 0196 0384
Karol Andrea Bran Chaverri	5 0376 0511
Danilo Zúñiga Vargas	1 0496 0273
Mayerlin Flores Alfaro	6 0352 0614

Una vez vista y analizada la nota, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Finca Doce, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. . Esto por medio de los votos de los

Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar a Sesión Municipal, que se realizan todos los miércoles a las 03:30 pm, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, los señores (as): Gladys Villalobos Vindas, cédula 5-0210-0977, Adobey Muñoz Rodríguez cédula 1-0799-0128, Jorge Muñoz Muñoz cédula 9-0073-0627, Noilyn Briones Chinchilla cédula 6-0340-0841 y Karol Andrea Bran Chaverri cédula 5-0376-0511.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N° 1 Del Concejo Municipal en pleno, que literalmente dice:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA
DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE
DE LIBROS LEGALES QUE DEBEN LLEVAR LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Considerando:

1º—Que en materia de Legalización de Libros, la Ley General de Control Interno, N° 8292, en su artículo 22, inciso e, señala que compete a la Auditoría Interna autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que, legal o reglamentariamente, deban llevar las dependencias municipales sujetas a su jurisdicción institucional, y otros libros que a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2º—Que en ese sentido, la norma 4.4.4, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitido por el Ente Contralor y publicado en *La Gaceta* N° 26 del 6 de febrero de 2009, dispone que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

3º—Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009, publicada en *La Gaceta* del 10 de febrero de 2010, en el apartado IV, dispuso derogar el Manual sobre normas técnicas que deben observar las unidades de auditoría interna en la legalización de libros (publicado en el Alcance N° 7 a *La Gaceta* N° 24 del 2 de febrero de 1996).

4º—Que en el apartado V, de la citada resolución, el Ente Contralor informa que las auditorías internas contarán con un período máximo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigencia de esta normativa para realizar los ajustes necesarios a fin de incorporarla en su gestión.

5º—Que por seguridad jurídica resulta necesario adaptar la normativa técnica sobre legalización de libros en lo que respecta al ejercicio de la potestad asignada a la Auditoría Interna. **Por tanto:** Resuelve

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AUDITORÍA
INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA
DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y CIERRE
DE LIBROS LEGALES QUE DEBEN LLEVAR LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES

CONTENIDO

CAPÍTULO I.	Ámbito de aplicación y alcance
CAPÍTULO II.	Razón de apertura de Libros
CAPÍTULO III.	Razón de cierre de Libros
CAPÍTULO IV.	Reposición de Libros Autorizados
CAPÍTULO V.	Disposiciones finales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y alcance

Artículo 1º—**Ámbito de aplicación:** El presente Reglamento resulta aplicable a todas las dependencias, actuales o que en el futuro se establezcan, que se encuentren, administrativa, jerárquica o legalmente adscritas a la Municipalidad de Osa.

Artículo 2º—**Alcance:** Este cuerpo normativo regula la autorización de apertura y cierre de los libros contables, de actas u otros, que legal o reglamentariamente deben llevar las diferentes dependencias municipales y que de acuerdo con el artículo 22 inciso e, de la Ley General de Control Interno es una potestad asignada a la Auditoría Interna.

Artículo 3º—**Naturaleza de la autorización de libros:** La autorización de apertura de libros de contabilidad, actas u otros, es un requisito de validez de las actuaciones de la Administración Activa, tendiente a proporcionar una garantía razonable de la confiabilidad y oportunidad de la información que en ellos se incorpore.

CAPÍTULO II

Razón de apertura de libros

Artículo 4º—**Libros sujetos a la apertura:** La razón de apertura deberá tramitarse para los libros de actas, contables u otros que legal o reglamentariamente correspondan, para lo cual cada dependencia solicitante, considerando sus propias particularidades, determinará los libros que debe llevar, así como la forma en que los llevará. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos casos en que a criterio del Auditor Interno, se deba llevar otra clase de libro.

Artículo 5º—**Solicitud de apertura:** La persona a cargo del libro que se legalizará deberá presentar personalmente nota de solicitud de legalización de libros, original y copia, y el libro para legalizar. Dicha persona deberá firmar esta solicitud y consignar en la misma: el tipo de libro a legalizar, el número de tomo, la cantidad de folios, folio inicial y último, que los folios están sin iniciarse, o cuales están iniciados, si los hubiera, cuando la legalización corresponde por cambio de tipo de libro, que todos los folios se encuentran numerados consecutivamente, que cada una de las hojas tiene el sello de la Municipalidad o Unidad Administrativa.

Artículo 6º—**Requisitos de los libros que se legalizan.** Para este trámite, será necesario considerar lo siguiente:

- Los libros deben encontrarse con su totalidad de folios y en buen estado, no pudiéndose haber iniciado ninguno de ellos, excepto cuando se trate de cambio de tipo de libro, siempre y cuando la información que contiene corresponda plenamente al tipo de libro para el que se solicita el cambio.
- Los folios deberán estar numerados de forma consecutiva. Tratándose de libros compuestos por hojas de fórmula continua u hojas sueltas, deberán igualmente estar numeradas y contener estampado el sello de la Municipalidad o la Unidad Administrativa.
- Ante el evento de que el trámite consista en una renovación o cambio de tipo de libro, deberá aportarse el libro anterior, para su cierre o verificar su razón de cierre. Si el libro anterior ha sido cerrado, no debe presentar anotaciones después del sello de cierre, ya que cualquier anotación subsecuente después de dicho sello carece de validez.

Artículo 7º—**Rechazo de la gestión de apertura:** El incumplimiento de uno o más requisitos detallados en el artículo 5º del presente Reglamento, podrá dar lugar, previa valoración de cada caso por parte de la Auditoría Interna, al rechazo de plano de la gestión.

Artículo 8º—**Plazo, requerimientos de información y suspensiones:** La Auditoría Interna resolverá la solicitud de apertura de libro en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación. Durante el trámite de apertura, podrá requerir información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de la gestión, lo cual suspenderá el plazo de este trámite. En caso de que la Administración no atienda los requerimientos en el plazo previsto se procederá al archivo de la gestión.

CAPÍTULO III

Razón de cierre de libros

Artículo 9º—**Solicitud de cierre de libro:** La persona a cargo del libro que se cerrará deberá presentar personalmente nota de solicitud de cierre de libros, original y copia, y el libro para cerrar. Dicha persona deberá firmar esta solicitud y consignar en la misma, el tipo de libro a cerrar, el número de tomo, la cantidad de folios, folio inicial y último, que todos los folios se encuentran numerados consecutivamente, que cada una de las hojas tiene estampado el sello de la Municipalidad o de la Unidad Administrativa, en el caso de hojas de fórmula continua u hojas sueltas encuadernadas.

Artículo 10º—**Requisitos de los libros que cierran:**

- Los libros deben encontrarse en buen estado, sin alteraciones de cualquier índole que afecten la encuadernación o foliación de los libros y que no presenten folios con tachaduras, borrones y correcciones, que hagan dudar de la autenticidad de la información que contienen.
- Cualquier equivocación u omisión que se cometa en los libros contables ha de salvarse por medio de un nuevo registro en la fecha en que se advierta el error, y se pondrá al margen del registro equivocado, preferiblemente con una tinta diferente, una nota indicando que está errado y el folio donde se encuentra la corrección respectiva.
- Los libros deben contener la totalidad de folios. Las hojas anuladas o inutilizadas deben continuar figurando en el lugar que les corresponde a efecto de no alterar el orden de los folios.
- Los folios deberán estar numerados de forma consecutiva. No debe quedar página sin su número de folio respectivo.
- Tratándose de libros compuestos por hojas de fórmula continua u hojas sueltas, deberán igualmente estar numeradas y contener estampado el sello de la Municipalidad o la Unidad Administrativa en cada una de las hojas.
- La información que contiene el libro debe encontrarse en orden cronológico de fechas, que no se dejen espacios en blanco, ni entrelíneas.
- El libro debe contener la razón de apertura con la información que en él se solicita y cada uno de los folios del libro debe tener estampado el sello de la Auditoría Interna y el de la Unidad solicitante.
- Los informes financieros contenidos en el libro de inventarios y balances deben estar firmados por el Contador y el Alcalde Municipal.
- Las Actas del Órgano Colegiado deben estar firmadas por el Presidente y el Secretario de Actas, en la aprobación de materia presupuestaria deberá además contener la firma del Alcalde Municipal.

Artículo 11º—**Plazo.** La Auditoría Interna resolverá la solicitud de cierre de libro en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación.

Artículo 12º—**Disposición del libro después del cierre:** Una vez entregado el libro con la razón de cierre por parte de la Auditoría Interna, la dependencia municipal deberá disponer de las condiciones de ubicación física, facilidad de localización y cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige en materia archivística, de manera que se evite la presunción de que constituyen documentos carentes de valor informativo, por lo que su tratamiento en términos de uso y utilidad será similar al de los libros aún no cerrados. Lo dispuesto en este artículo podrá ser verificado en cualquier momento por la Auditoría Interna.

CAPÍTULO IV

Reposición de libros autorizados

Artículo 13º—**Naturaleza de la reposición de libros:** La Auditoría Interna tramitará en cualquier momento, solicitudes de reposición de libros previamente autorizados en los casos que concurra cualquiera de las siguientes situaciones: Robo, Hurto, Extravío o destrucción por incendio o desastre natural.

Artículo 14º—**Requisitos para la reposición de libros:** La dependencia que ocupare reponer libros legalizados deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud suscrita por el funcionario responsable en donde se declare las razones que motivan la reposición del libro.
- Denuncia ante la autoridad judicial competente. (En caso de robo o hurto).
- Publicar el edicto dos días consecutivos en el Diario *La Gaceta* y un edicto en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Artículo 15º—**Plazo para presentación de requisitos:** Una vez cumplidos los requisitos indicados en el artículo anterior, el interesado en la reposición del libro contará con un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación ante la Auditoría Interna. En el caso de los edictos, se deberá presentar original o copia certificada de las hojas completas de los diarios que contengan las publicaciones. El plazo consignado en el presente artículo, comenzará a regir a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.

Artículo 16º—**Plazo para resolver:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la reposición del libro, la Auditoría Interna contará con un plazo de diez días hábiles para tramitar la solicitud. Plazo que comenzará a regir a partir de la fecha de presentación de la documentación por parte del interesado.

Artículo 17º—**Traslado del caso para investigación:** Una vez concluido el proceso de reposición del libro, la Auditoría Interna trasladará el caso a la Administración Municipal a fin de que se investigue las causas que mediaron en la pérdida o extravío del libro que se presenta para su reposición, para determinar si administrativamente es necesario tomar alguna medida contra el presunto responsable del hecho.

CAPÍTULO V
Disposiciones finales

Artículo 17º—**Vigencia:** Este Reglamento rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. . Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal, su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ACUERDO N° 1 Del señor Alcalde Municipal, Licenciado Alberto Cole De León, que literalmente dice:

**DAM-ALCAOSA-1234-2015
Ciudad Cortés, 28 de septiembre del 2015**

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio y considerando el contenido del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Osa para el año 2016, en el Programa 02 Servicios Comunes, Servicio 02 Recolección de Basura, en la cuenta 1.02.99 Otros Servicios Básicos, **solicito se acuerde autorizar al alcalde Municipal, para que gestione ante la Contraloría General de La República, la autorización necesaria para la contratación administrativa denominada Licitación Abreviada y así brindar el servicio en la ruta número uno y ruta número dos, para el periodo 2016 e iniciar el servicio en enero 2016.**

Declárese acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 2 Del señor Alcalde Municipal, Licenciado Alberto Cole De León, que literalmente dice:

**DAM-ALCAOSA-1246-2015
Ciudad Cortés, 30 de setiembre del 2015**

Sres.
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio y considerando el contenido del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Osa para el año 2015, en el Programa 03, Grupo 02, Proyecto 04, en la cuenta 5.01.01 Maquinaria y Equipo para la Producción, **solicito se acuerde autorizar al alcalde Municipal, para que gestione ante la Contraloría General de La República, la autorización para ejecutar un procedimiento de Contratación Directa Concursada para la Adquisición de Maquinaria para la Unidad Técnica de Gestión Vial, la cual es financiada con recursos provenientes de crédito con el Banco Popular.**

Declárese acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

“Siendo las dieciséis horas y veinte minutos de la tarde, el señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

**Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal**

**Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal**